MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 07-2013/MDV

Ventanilla, 25 de marzo de 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En sesión ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de 25 de marzo de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 28607, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo establecido en la Norma IV del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF, los Gobiernos Locales mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los limites que señala la Ley.

Que, conforme lo señala el artículo 41° del citado TUO del Código Tributario, excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los tributos que administren. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo.

Que, esta Entidad Edil, es la encargada de recaudar y administrar los ingresos tributarios por concepto de Impuesto Predial y por Arbitrios Municipales, conforme se encuentra establecido en los artículos 6º y 60º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo Nº 156-2004-EF; y en las Ordenanzas Municipales en materia de regulación de Arbitrios Municipales emitidas por esta Corporación Edil.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA V°B° GERENCIA LEGAL Y SECRETARIA MUNICIPAL

Que, el artículo 62° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF, establece que la facultad de fiscalización de la Administración Tributaria es discrecional y se ejerce a lo establecido en la Norma IV del Título Preliminar *in fine* de la misma.

Que, en ese contexto, el Concejo de Ventanilla, mediante Ordenanza N° 029-2011/MDV de fecha 27 de octubre de 2011 estableció el Programa de Revalorización Predial Mediante La Actualización de Declaraciones Tributarias de Predios Por Los Contribuyentes del Distrito de Ventanilla, y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 de noviembre de 2011.

Estando a lo dispuesto, y de conformidad con lo establecido en el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con dispensa del trámite de de aprobación del Acta, el Concejo Municipal por unanimidad, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA EL NUMERAL 1) DEL ARTÍCULO 5 DE LA ORDENANZA N° 029-2011/MDV QUE ESTABLECIÓ EL PROGRAMA DE REVALORIZACIÓN PREDIAL MEDIANTE LA ACTUALIZACIÓN DE DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE PREDIOS POR LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE VENTANILLA.

Artículo 1.- Modificar el numeral 1) del artículo 5° de la Ordenanza N° 29-2011/MDV, de las precisiones respecto a los beneficios establecidos, de acuerdo al siguiente texto:

"Artículo 5°.- Precisiones respecto a los beneficios establecidos

1. Los montos sujetos a los beneficios se cancelaran al contado, incluso se podrán cancelar por periodos, y estarán sujetos a fraccionamiento, aquellos contribuyentes omisos que en forma voluntaria regularizan su inscripción, sin que previamente hayan sido sujetos a una fiscalización por parte de la Entidad Municipal."

Artículo 2.- Encárgase a la Gerencia de Rentas Municipales y Subgerencias dependientes de dicha Unidad Orgánica, Gerencia de Comunicaciones, Gerencia de Administración, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza y todas las demás dependencias de la Municipalidad deberán prestar el apoyo y facilidades para su cabal cumplimiento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA V°B° GERENCIA LEGAL Y SECRETARIA MUNICIPAL

Artículo 3.- Déjase sin efecto toda disposición que se oponga a la presente norma.

Artículo 4.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
OMAR ALFREDO MARCOS ARTEAGA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARIA MUNICIPAL
Abog. DANTE MESA PINTO
GERENTE